



Lanús, 13 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.232.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron Contrato de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las cuales se desarrollaran como ENCUESTADORES, en el marco del programa encuesta de “Hogares y Empleo”;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, con un plazo estipulado desde el 15 de septiembre al 31 de octubre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención manifestando que la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) por cada vivienda

encuestada, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) por cada vivienda que califique como “rechazada o ausencia”, y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) por cada vivienda que califique como “no aplicable o error de marco”, según cada uno de los casos, conforme surja de la correspondiente factura presentada y conformada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en los términos de las Cláusulas Tercera y Quinta de los Contratos de obra suscriptos, a los ENCUESTADORES detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por la labor realizada en el período comprendido desde el día 15 de septiembre al 31 de octubre del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5000) a cada uno de los ENCUESTADORES detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en concepto de premio por rendimiento, en caso de alcanzar cada uno de ellos, un número de viviendas encuestadas igual o superior a treinta y cinco (35).

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el Anexo I que forman parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.





**ANEXO I**

ENCUESTADORES EHE 2022			
	APELLIDO	NOMBRE	DNI
	Gardonio	Magali	38631080
	Soto	Marcelo Nahuel	47236616
	Rios	Marina Itati	33405762
	De Sensi	Tamara Daniela	39341599
	Ponce	Yesica	31014601
	Feria	Nélida Mabel	33556692

